

DIARIO OFICIAL.

Año XVIII.

Bogotá, sábado 13 de Mayo de 1882.

Número 5,353.

CONTENIDO.

PODER LEGISLATIVO.	
Ley 10. ^a de 1882 (10 de Mayo), reformatoria de la 49 de 1881 (10 de Junio).....	10,463
PODER EJECUTIVO.	
Felicitaciones.....	10,463
Telegramas.....	10,463
SECRETARIA DE GOBIERNO.	
Telegrama.....	10,463
SECRETARIA DE GUERRA.	
Nota del señor Ramon Páez al ciudadano Presidente de la República, y contestación.....	10,463
Inventario de los bienes que dejó el Sargento 2. ^o Moisés Vargas, en la ciudad de Ipiales.....	10,464
SECRETARIA DEL TESORO.	
Relacion de las operaciones de Caja y Cartera de la Tesorería general de la Union.....	10,464
SECRETARIA DE FOMENTO.	
Estado de Caja de la Administración general de Correos nacionales, correspondiente al mes de Marzo de 1882.....	10,465
Resolución sobre pagos de sueldos de los empleados de las Oficinas telegráficas de Marmato y Salamina y gastos de material de las mismas.....	10,465
Circular.....	10,466
Departamento nacional de Agricultura.....	10,466
Estado de las líneas telegráficas.....	10,466
OFICINA GENERAL DE CUENTAS.	
Autos.....	10,466
Avisos oficiales.....	10,466

Poder Legislativo.

LEY 10.^a DE 1882 (10 DE MAYO).

reformatoria de la 49 de 1881 (10 de Junio).
El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Artículo 1.^o Annútase a ciento cincuenta mil pesos (\$ 150,000) el auxilio concedido al Estado de Boyacá por la ley 49 de 1881, para la apertura del camino de Occidente, que parte de la ciudad de Chiquinquirá, en el mismo Estado, y va á terminar en el río Magdalena.

Esta suma se podrá á disposicion del Poder Ejecutivo del Estado de Boyacá, por terceras partes, así: cincuenta mil pesos (\$ 50,000) al dar principio á la obra, cincuenta mil (\$ 50,000) luego que se haya concluido la mitad del camino, y cincuenta mil (\$ 50,000) cuando se hayan hecho las dos terceras partes de éste. El pago se hará en libranzas admisibles en el 20 por 100 del producto bruto de la renta de Salinas, y la cantidad á que se refiere este artículo se tendrá como incluida en el Presupuesto de Gastos para la próxima vigencia económica.

Artículo 2.^o Se auxilia tambien la apertura de dicho camino con la cesion de cien mil hectaras de tierras baldias, que el Gobierno de Boyacá podrá obtener en la region por la cual se haya de abrir la via, para distribuir las, como lo tenga á bien, entre nuevos pobladores, ó enagenarlas á beneficio de la Empresa.

§. Las tierras que por este artículo se adjudican al Estado de Boyacá deberán ser medidas á su costa y con las formalidades legales, junto con cien mil hectaras más, de manera que formen suertes alternadas de cinco mil á diez mil hectaras de extension, para que unas se adjudiquen al Estado conforme á esta concesion, y otras queden perteneciendo á la Nacion.

Artículo 3.^o Queda en estos términos reformada la ley 49 de 10 de Junio de 1881. Dada en Bogotá, á nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

RUFU URUETA.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

FELIPE SUÁREZ L.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,
Julio E. Pérez.

El Secretario de la Cámara de Representantes,
Cárlos Cotes.

Poder Ejecutivo nacional—Bogotá, 10 de Mayo de 1882.

Publiquese y ejecútese.

FRANCISCO J. ZALDÚA.

El Secretario de Fomento de la Union,

FELIPE F. PAÚL.

Poder Ejecutivo.

FELICITACIONES.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano del Cauca—Presidencia de la Municipalidad—Número 83—Popayan, 25 de Abril de 1882.

Señor doctor Francisco Javier Zaldúa, Presidente de la Union—Bogotá.

La Corporacion municipal, que tengo el honor de presidir, aprobó, en su sesion de esta fecha, la siguiente proposicion:

“La Municipalidad de Popayan se congratula con entusiasmo por el advenimiento del señor doctor Francisco Javier Zaldúa á la Presidencia de la República y lo felicita por su liberal y elocuente discurso del primero del presente, pronunciado ante el Congreso.

“Aplaudo asimismo las patrióticas intenciones de que se halla poseido tan digno Magistrado, y se promete que, con el desarrollo de ellas, á la vez que librará al pais de los peligros que lo amenazan al presente, asegurará la paz que tanto anhelan los pueblos como el principal elemento para su prosperidad y confianza en el porvenir.

“Trascribese esta proposicion al ciudadano Presidente de la Union para su conocimiento, y al señor Secretario de Gobierno del Estado, para que se sirva ordenar su publicacion en el Registro Oficial.”

La que tengo el honor de transcribros para vuestro conocimiento, y para que os dignéis aceptar los sinceros votos que en union de la Corporacion que presido hago por vuestra felicidad y por la prosperidad de la patria encomendada á vuestras expertas luces.

Soy vuestro atento seguro servidor,

MAXIMILIANO PÉREZ.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Antioquia—Presidencia de la “Sociedad liberal de Salud pública.”—Salamina, Abril 28 de 1882.

Ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Colombia—Bogotá.

Tengo el honor de transcribros para vuestro conocimiento la siguiente proposicion aprobada por esta Sociedad en su sesion de instalacion que tuvo lugar el dia 24 de los corrientes. Dice así:

“La Sociedad liberal unionista de Salamina”

DECLARA:

1.^o Que proclama como medida salvadora de las actuales instituciones del pais la union franca y leal de todos los miembros de la gran familia liberal, y se permite exortar á los liberales del distrito que no han concurrido á esta Junta, á fin de que, depositando los enconos de pasadas rencillas, se adhieran á la union liberal y la suscriban en consecuencia.

2.^o Que se congratula con la patria por el feliz advenimiento á la Presidencia de la Nacion del ilustre decano del liberalismo, señor doctor Francisco Javier Zaldúa.

3.^o Que prestará al actual digno Jefe del Poder Ejecutivo nacional todo el apoyo moral y material que esté en sus facultades, para que este Magistrado pueda desarrollar la politica de paz y progreso que tanto necesita la República.

4.^o Que igualmente ofrece prestar y prestará al Jefe del Gobierno Ejecutivo del Estado el apoyo moral y material de que la Sociedad sea capaz, á fin de que esta Magistrado pueda desarrollar el programa de paz y de progreso que ha empezado á poner en práctica en el Estado.

5.^o Asimismo ofrece á las autoridades del Departamento y del distrito su apoyo decidido para el sostenimiento del actual régimen administrativo y de las instituciones liberales.

Comuníquese á quienes corresponda.”

Servios, señor, aceptar los sentimientos de profundo respeto con que me suscribo

Vuestro muy atento servidor,

FELIPE RUIZ QUINTERO.

TELEGRAMAS.

Honda, 11 de Mayo de 1882.

Señor Presidente de la Union.

A la una y treinta (1 y 30) p. m. zarpó vapor “Ines Clarke” con el correo y los siguientes pasajeros: Rufina Estrada de Dordelly, Alfredo Dordelly, señora y un (1) orido, Rafael Rocha Castilla, señora y tres (3) hijos, Joaquin Estrada, Rafael Salcedo, Nicolas Rocha Caicedo, J. B. González G., Leopoldo Pombo y señora, Manuel Navarro, Marcelino Santos.

P. A. Travecedo.

Honda, 11 de Mayo de 1882.

Señor Presidente de la Union.

A las doce (12) m. llegó “Roberto Calixto” con un correo extraordinario y los siguientes pasajeros: J. B. Corredor, I. Quiroga, G. Márquez, V. Murillo, Margarita Granados, Mario E. Padilla, Gregorio Garcia, Miguel Gutiérrez N., Elvira Gutiérrez, María Gutiérrez, Luis A. Róbles, N. Urrutia, tres (3) Hermanas de la Caridad y dos (2) pasajeros de proa.

P. A. Travecedo.

Honda, 12 de Mayo de 1882.

Señor Presidente de la Union.

Zarpó para Barranca—bermeja vapor “Isabel” conduciendo los siguientes pasajeros: F. Agudelo, Pedro Andrade.

P. A. Travecedo.

Secretaria de Gobierno.

TELEGRAMA.

Honda, 12 de Mayo de 1882.

Señor Secretario de Gobierno de la Union.

A las siete y media (7½) p. m. zarpó el puerto de Caracolí el vapor “Isabel” con destino á Barranca—bermeja conduciendo ochocientos veintidos (822) cargas y los siguientes pasajeros: Francisco Agudelo, Pedro Andrade.

José E. Montero.

Secretaria de Guerra.

NOTA del señor Ramon Páez al ciudadano Presidente de la República, y contestacion.

Nueva York, Diciembre 24 de 1881.

Señor doctor Francisco Javier Zaldúa, Presidente electo de los Estados Unidos de Colombia.

Señor:

Los restos mortales del General colombiano José Antonio Páez, cuya historia y servicios militares á la antigua Colombia son bien conocidos de sus habitantes, yacen insepultos y abandonados en una bóveda de depósito en esta ciudad. Recordando yo, su hijo y único representante en este pais, la magnánima disposicion del Congreso y Gobierno de Colombia para proporcionarle un pan en el destierro—así como las espontáneas demostraciones de respeto á su memoria por parte del Pueblo colombiano al saber su fallecimiento—me animo á impetrar los buenos oficios de usted, para que al encargarse del

alto puesto á que tan dignamente ha sido llamado por el sufragio unánime de sus ciudadanos, interponga su valimiento á fin de salvar de la destruccion aquellas reliquias de la Independencia, y destinarles siquiera un depósito provisional, propio del vencedor en Chiro, el Yagual, Paso de San Fernando, Queseras del Medio, Carabobo y Puerto-Cabello. Sabido es tambien que aunque rigió por tres veces los destinos de su pais natal—Venezuela—y labró con su trabajo personal una fortuna, murió en la miseria, debido exclusivamente á las contingencias de la guerra civil y de la politica: así es que ni aun la piadosa obra de caridad que nos impone la religion de nuestros padres respecto de dar sepultura á sus restos mortales, ha podido efectuarse en los nueve años que van trascurridos desde su fallecimiento á la fecha. Me tomo la libertad de incluir en ésta un artículo de un periódico de esta ciudad, alusivo á este suceso, que, aunque corto, pinta en brillantes colores los hechos más notables de sus patrióticos esfuerzos en servicio de la Patria.

Con sentimientos del más profundo respeto y consideracion, así como en felicitacion por su próximo y bien merecido advenimiento á la primera Magistratura de esta floreciente República, tengo el honor de suscribirme su atento y obediente servidor,

Ramon Páez.

CONTESTACION.

Estados Unidos de Colombia—Poder Ejecutivo nacional—Secretaria de Guerra y Marina—Seccion 1.^a—Número 3,972—Bogotá, 25 de Abril de 1882.

Señor Ramon Páez—Nueva York.

El ciudadano Presidente de Colombia se ha impuesto con pena de que los restos mortales del esclarecido héroe de la antigua Colombia, señor General José Antonio Páez, yacen insepultos en una de las bóvedas de depósito que existen en esa ciudad.

La gratitud debida por los pueblos á la memoria de los hombres que siempre lidiaron por su independencia y por su libertad, sabe el ciudadano Presidente de la República—unán obligante es para los colombianos en el caso presente. En su virtud el Poder Ejecutivo se encuentra animado de los mejores deseos para hacer efectivos los testimonios de adhesion que debe este Pueblo á la memoria de ese héroe, y el tributo de respeto y veneracion que merecen sus cenizas.

Hallándose á la sazón reunidas las Cámaras Legislativas nacionales, el Poder Ejecutivo ha creído de su deber poner en conocimiento de ellas el contenido de su importante nota de 24 de Diciembre último, en que se sirve usted darle aviso de esa infuusta noticia, y al efecto lo ha hecho ya, en la seguridad de que el Congreso de Colombia, como el Poder Ejecutivo, sabrá en esta ocasion cumplir con los deberes que á la Nacion impone la deuda inmensa de gratitud que ella contrae desde los primeros días de su existencia con el héroe de las “Queseras del Medio,” “Carabobo” y “Chiro.”

Opportunamente tendrá este Despacho la satisfacion de comunicar á usted las providencias que se dicten en el sentido de llenar este deber por el Gobierno colombiano, abrigando si la seguridad de que sus esfuerzos en ese sentido, acordes con los deseos de usted, hijo único de tan eminente patriota, tendrán un carácter perdurable; que así los restos gloriosos de su padre vendrán á permanecer en este suelo, para fecundar más, si fuere posible, las semillas de la libertad y de la República, que así sus ilustres compañeros regaron en toda esta comarca que forma hoy, merced á los esfuerzos de ellos, cinco nacionalidades respetables del continente hispano-americano.

Entre tanto acepte usted de buena voluntad los gratísimos recuerdos que el Pueblo colombiano hace de la memoria de su padre, y los fervientes deseos que lo animan